

este Reino debe celebrar un Congreso General de Villas y Ciudades: quiere que haya una Representacion nacional, á la cual sea consiguiente el ejercicio de la soberanía.

“Aunque este plán, dirigido en su origen á resistir la Dominacion Francesa, no puede considerarse como un delito desde el 16 hasta el 29 de Julio del año (1808). . . . degenera ya y llega á serlo, por haberlo continuado desde este dia en que se publicó y supo en México la heroica resolucion de las Provincias de España, que revestidas del poder que las circunstancias les daban, se opusieron á la Dominacion extranjera; ya desde entónces no podia la Colonia reasumir un derecho que la Metrópoli ejercia; ya era romper los vínculos de dependencia que la ligaban, aunque quisiese conservar ó aparentar los de union; verdades que el Padre Talamantes no ignoraba, pues se deducen de los principios y exposiciones que manifestó en su declaracion. . . .

“A pesar, pues, de que era promover la independencia de este Reino, cualquier proyecto dirigido á que en él hubiese representacion nacional, ejercicio de soberanía y facultad de organizarse á sí mismo, el referido Padre, decidido ya y lisonjeado con las resultas que esperaba del futuro Congreso, lo promovió, segun consta por todos los papeles suyos,”—sin que abandonara su plan favorito, ni por la reprobación del Fiscal de lo Civil, á quien había comunicado su proyecto, “no tanto para saber si era ó no contrario á su opinion, gobierno y bien público, cuanto para empeñar á otras personas á que leyesen sin recelo (el escrito que lo contenía), recomendándolo tambien con el hecho que lo había visto una persona de tal carácter é importancia”

“En 25 de Agosto y 1º de Septiembre del mismo año de 808, distribuye copias de su obra *Congreso Nacional*; se entera muy por menor de las operaciones del Gobierno; ofrece y presta su *Discurso filosófico*, consulta lo que se debía practicar para remover los obstáculos de la celebracion del Congreso; escribe advertencias reservadas con este objeto; estrecha mas la amistad y comunica sus bases con aquellas personas que presume tenían influencia en el Gobierno ó que sabia opinaban como él: “en nna palabra, sus escritos y pasos caminaban uniformes” hacia el Congreso proyectado.

“El Congreso había de llevar en sí las semillas de Independencia,

sin que las notasen los inadvertidos. . . . había de tener la Representacion nacional con ejercicio de la Soberanía; y su existencia rompía con la Metrópoli los vínculos de dependencia, aun cuando aparentase ó conservase los de union. . . . En el Discurso filosófico se proponian doce cuestiones ó casos en que las Colonias se podian separar legítimamente de su Metrópoli, estableciendo que si se había verificado ó al presente existia alguno de aquellos, la resolucion por la independencia de este Reino, se hallaba ya decidida. . . .

“Bien conoció Talamantes los duros cargos que se le debían formar con semejante escrito, y para evadirlos declaró que no había hecho uso de él, que sólo por consultar las luces de un Magistrado (como . . . el Alcalde D. Jacobo Villa Urrutia), había salido de la reserva en que lo tuvo; que era un apunte de los argumentos y sofismas que debía rebatir en su obra proyectada para impugnar la independencia; y aun en el acto de confesion y cargos, recurrió á otros auxilios, como el de que pretendia sondear el ánimo de los independientes y hacer por este exquisito medio un servicio á la Patria.”

“La escusa era sólo un ardid para ocultar sus verdaderos intentos. . . . saca copia de su borrador, mándala poner con elegante letra, le adjunta una dedicatoria al Ayuntamiento, escribe cartas enviándola, ofrécesela remitir á varios y la enseña al Lic. Azcárate, cuya fidelidad era dudosa. Todavía más. De la obra proyectada para refutar aquella no escribe ni un renglon, ni una palabra, ni habla de ella á nadie ántes de su prision.—¿Con qué no tuvo reparo en confeccionar y ofrecer la copa del veneno, y tuvo la peligrosa é inverosímil cautela de reservarse el antídoto?”

Al día siguiente del informe que hemos extractado, es decir, el 23 del mismo mes y año, manifestó su opinión ó parecer al Arzobispo de México uno de los dos citados jueces, D. Pedro Fonte, representante de la jurisdicción eclesiástica. Opinaba por la ejecucion del Padre Talamantes, pues dijo que se debía procederse “á su pronto exterminio con arreglo al Derecho y Leyes de Indias,” agregando para fundarla: “como entre sus delitos sea el mayor haber atentado á la pacífica tranquilidad y fidelidad al Soberano, en escritos sediciosos y comunicacion que de ellos hizo, ni la mansedumbre de nuestro carácter ni el privilegio de su fuero deben impedir que se tome por el Gobierno la providencia que considere justa. . . .” Pero la eje-

cución pública de un religioso en aquellos tiempos en que todavía no se daban los espectáculos sangrientos de los fusilamientos de Hidalgo, Morelos y otros sacerdotes, hubiera sido motivo de censuras y de peligros no remotos. "Ejecutarla en estos dominios—se refiere á la sentencia de muerte—puede ser origen de funestas consecuencias, pues el mayor número de sus habitantes tiene deferencia y profundo respeto al Estado Sacerdotal, y quizá la sensación que causaría un espectáculo nuevo produciría en estas circunstancias, escándalos y daños al bien público. . . ." Concluye, proponiendo, que "sin otros trámites se remitieran á España el reo y su causa para que S. M. dispusiera lo que hallase por conveniente."

El P. Talamantes había recusado al Oidor D. Ciriaco González Carvajal, pero ni la recusación ni la excusa de éste, que no quería seguir conociendo en el proceso, fueron admitidas.

Varias diligencias habían ocupado la atención de los jueces en los últimos meses del año de 1808 y principios de 1809. En 29 de Julio de aquel año, el individuo que había alquilado al Padre los muebles de la casa que ocupó en el callejón de Talavera, pidió se le devolviesen, como en efecto se le devolvieron, por no haberle pagado el alquiler de doce sillas de paja, un sillón de brazos, dos bancos de cama, una cabecera y un biombo chino. Desde el 19 de Diciembre se había comenzado á tomarle la declaración con cargos, siendo éstos los mismos ya conocidos y semejantes las disculpas y defensas. En 25 de Diciembre ya el pobre Padre no tenía bienes, ni libros, ni muebles, y sólo pedía le entregasen un Santo Cristo de metal, enclavado en una cruz de madera negra, con cantoneras de plata y que medía como una tercia, porque había sido su "compañero en todos sus viajes. . . ." Empero, á pesar de sus creencias y de sus sentimientos religiosos, su situación era triste y desesperante. Lejos de su patria, encarcelado por el delito de infidencia, con la perspectiva de un destierro ó de un cadalso; solo, en tierra extranjera, sin defensor alguno: los únicos que hubieran podido ayudarle, sus compañeros de hábito, lo habían abandonado, envidiosos ó juzgándolo extraño á su Provincia, por egoísmo ó por espíritu servil á las autoridades.

En la noche del 30 de Marzo de 1809, bajaron á la cárcel nº 5 de la Inquisición, donde estaba preso el Padre, el Teniente de Alcaide y el Proveedor, y al abrir la primera puerta, observaron "la falta de

una grande astilla." Penetraron á la pieza que servía de prisión y sin hacer pesquiza alguna, voluntariamente les dijo Talamantes que entre dos y tres de la tarde de aquel día, con unos clavos que entregó, había intentado romper la puerta para fugarse; pero que había suspendido la ejecución por no comprometer á "hombres de bien" como eran ellos.

A otro día, para tener más seguro al P. Talamantes, se le pasó al calabozo ó cárcel nº 16, y á la hora que le llevaron la cena, manifestó: "con la mayor serenidad, entereza y resolución. . . ." que participasen al Santo Tribunal, ó á quien quisieran, que si en el perentorio término de quince días contados desde aquella noche (era ya la del 31 de Marzo), no se disponía de su persona sacándolo de esas cárceles, estaba firmemente resuelto á ser homicida de sí mismo, sin que bastasen á impedir, esta muy pensada y consumada determinación, la falta de instrumentos para el efecto, los más oscuros calabozos, las pesadas cadenas, ni los más duros grillos; antes por el contrario, con cualquiera de estas últimas prisiones, aumentarían su resolución desesperada." El Padre tenía "descompuestas las facciones" y guardó en seguida, "profundo y airado silencio. . . ."

Tal actitud resuelta del joven religioso alarmó sin duda á los jueces. Por lo demás, la inquisición judicial estaba agotada. Así es que el Virrey con el Real Acuerdo, determinó remitir al P. Talamantes á la Península, á disposición de la Junta Central, bajo partida de registro y en el navío *San Francisco de Paula*. En cumplimiento de esta resolución fué sacado Talamantes de las cárceles de la Inquisición á las 10 de la noche del día 10 de Abril de 1809, y entregado al Alférez de Dragones, D. José Villamil, quien fué prevenido lo condujera esa misma noche rumbo á Veracruz, incomunicado, sin permitirle hablar con nadie ni que se le diera "recado de escribir."

El P. Talamantes llegó pocos días después al puerto, y mientras se daba á la vela el *San Francisco de Paula*, fué encerrado en el Castillo de San Juan de Ulúa; y no obstante las órdenes de incomunicación, proveyose aquí de listas atrazadas de la Real Lotería, y al reverso de ellas, con su propia, compacta y diminuta letra, escribió una especie de defensa suya y algunos acrósticos latinos en contra del Virrey, D. Pedro Garibay.

La peste del vómito regional azotaba entonces á la fortaleza en

que estaba el Padre depositado. El mismo navío en que iba á ser conducido á España, había traído la epidemia á bordo desde el 21 de Febrero, día en que llegó al puerto. Ciento treinta casos mortales tuvo la tripulación y el contagio se había propagado al Castillo de San Juan de Ulúa. El Virrey tenía informes de esto, y sea por inadvertencia ó por hecho pensado, había empero, mandado que el P. Talamantes y otros reos acusados del mismo delito fuesen conducidos al foco de la desoladora enfermedad.

“Después de escrita y firmada mi carta nº 10 de esta fecha—decía el Virrey á D. Pedro Ceballos, Secretario de Estado y de su Departamento Universal—en que manifiesto á V. E. que irían baxo partida de registro en el navío San Francisco de Paula, á disposición de la Suprema Junta Central, Fr. Melchor Talamantes, Mercenario, y Fr. Miguel Zugasti, Franciscano, con las causas formadas á ámbos por sediciosos, he tenido aviso del Gobernador de Veracruz de haber fallecido éste (Zugasti) de vómito prieto en el Castillo de Sn. Juan de Ulua donde se halla preso, y de que quedaba el segundo (Talamantes) gravemente enfermo del mismo mal.—Aunque salve la vida, lo qual dudo de la gravedad en que me dicen quedaba, no podrá ir en esta ocasion, y lo verificará quando ya esté restablecido, pero no siendo esto embarazo para que vayan sus causas á fin de que la Junta Suprema vea y califique la justicia con que se les procesó, las acompaño con las citadas cartas, ofreciendo continuar á V. E. mis avisos sobre la suerte de Fr. Melchor de Talamantes.—México, Mayo 12 de 1809.”

Por el proceso de Fr. Miguel Zugasti ó Zugástegui, como realmente se llamaba, consta que éste murió el 3 de Mayo de 1809, poco después de las dos de la madrugada. Así es que este día fué el de la suma gravedad del P. Talamantes. No hemos encontrado la comunicación del Virrey en que prometió dar cuenta de su “suerte.” Sólo tenemos á la vista la que dirigió á uno de los jueces de la causa, que así dice:

“Acompaño á V. S. el paquete de papeles hallados en la prision que tubo en el Castillo de San Juan de Ulua Fr. Melchor Talamantes, para que examinados me informe V. S. si contienen algo conducente á las cosas del dia. Dios gue. á V. S. ms. as. México, 17 de Mayo de 1809 —Pedro Garibay (rúbrica).—Manuel Merino.”

Consta, por lo anterior, que el P. Talamantes estaba muy grave el 3 de Mayo y que el 17 ya se le tenía por muerto. Si esta noticia se recibió por correo ordinario, se mandaría de Veracruz el día 8; si por correo extraordinario, el día 14. La fecha exacta de la muerte no se sabe, sólo que fué sepultado en el cementerio de la *Puntilla*, lengüeta de tierra situada al N. E. de los extramuros del Castillo de San Juan de Ulúa, sin que se le quitasen los grillos que llevaba y que tuvo durante el vómito, hasta el momento de ser inhumado su cadáver.

¡Crueldad inaudita que corona su martirio! Martirio abnegado, sincero, por su amor á la libertad; por haber dirigido todos los esfuerzos de sus postreros días, su inteligencia y saber, su alma entera, á la independencia de México.

Pocas líneas en nuestros anales; muchas diatribas difamatorias en los folletistas de la época, fueron el único recuerdo que de él se conservó durante un siglo, pero en el primer Centenario de su muerte, la reivindicación es justa, oportuna y definitiva. Se elevará sencillo monumento, en donde fué sepultado. La casa en que vivió y labó el atrevido pensamiento, será modesto santuario de enseñanza. Dos de sus escritos póstumos se imprimen ahora, y quizá no estará lejano el día, en que la Representación Nacional, como un merecido tributo al modesto demócrata y al heroico patricio—porque para nosotros es mexicano Fr. Melchor de Talamantes,—lo declare Ciudadano y Benemérito de la Patria.

LUIS GONZÁLEZ OBREGÓN.